



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 19 de septiembre de 2024.

Número 114

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORÍA SUPERIOR

**NOTIFICACIÓN** por Edictos de Emplazamiento a la Audiencia Inicial, al Ciudadano **Javier Mario Chávez Partida** relativo al Acuerdo del cuatro de junio de dos mil veinticuatro, Expediente ASE/DAJ/US/PRA/002/2024. (3ª. Publicación)..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI

**REGLAMENTO** Escolar para la titulación en Licenciatura del Colegio de San Juan Siglo XXI..... 3

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 014** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N026-2024**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de las Oficinas para los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en diversos Municipios de la Zona Norte de Tamaulipas (2024)", **LPE-N027-2024**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de las Oficinas para los Centros Regionales de Desarrollo Educativo en diversos Municipios de la Zona Sur de Tamaulipas (2024)", **LPE-N028-2024**, para la contratación relativa a: "Pavimentación de la Avenida Oriente - Poniente (Bicentenario), de las Torres a Carr. Victoria - Monterrey, Etapa 2, en Cd. Victoria, Tamaulipas" y **LPE-N029-2024**, para la contratación relativa a: "Modernización de Acceso a la Casa Hogar San Antonio en Cd. Victoria, Tamaulipas"..... 16

#### R. AYUNTAMIENTO, GONZÁLEZ, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores y Contratistas 2024 del municipio de González, Tamaulipas..... 19

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2024-11** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-EP-OD-50/24-01612, LP-DS-OD-51/24-01614, LP-OBS-OD-52/24-01615, LP-CM-OD-53/24-01614 y LP-REPAV-FPIII-01/24-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### AUDITORÍA SUPERIOR

EXPEDIENTE. ASE/DAJ/US/PRA/002/2024.  
COMAPA VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS**, de nueva cuenta los autos que integran el expediente al rubro señalado, instruido contra **JAVIER MARIO CHÁVEZ PARTIDA**, en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2017, en razón de lo anterior, esta Autoridad:

#### A C U E R D A

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la autoridad Investigadora, de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado, al reunir a cabalidad las exigencias contenidas en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, por lo que, derivado de ello, se emitió el oficio número **ASE/US/019/2024**, de la propia fecha, por el cual se **ordenó** llevar a cabo el emplazamiento del ciudadano **JAVIER MARIO CHÁVEZ PARTIDA**, en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2017, para efectos de llevar a cabo el desahogo de la Audiencia Inicial señalada dentro del procedimiento en que se actúa, tal y como lo establece el artículo 208 fracción II de la citada Ley Especial; no obstante, según Acta Circunstanciada de hechos de seis de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el **Licenciado KEVIN EDUARDO PÉREZ LOREDO**, notificador adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hizo constar que **no se localizó al Presunto Responsable en el domicilio ubicado en calle Zaragoza y 6ª, sin número, Zona Centro, Código Postal 87500, de Valle Hermoso, Tamaulipas.**

En consecuencia, por acuerdo de diez de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó realizar las gestiones pertinentes para agotar los medios necesarios que conllevaran a la localización del presunto responsable, girándose los oficios correspondientes al Presidente Municipal y Oficina Fiscal del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Teléfonos de México S.A.B., y Radiomobil Dipsa S.A. de C.V., mediante los cuales se les solicitó su apoyo y colaboración para que, en virtud del ámbito de su competencia, proporcionaran información respecto al lugar de residencia del ciudadano **JAVIER MARIO CHÁVEZ PARTIDA**, diverso al señalado inicialmente, quienes en respuesta indicaron, que no tienen registro del domicilio de la persona mencionada, exceptuando La Oficina Fiscal de Valle Hermoso, Tamaulipas, que proporcionó el siguiente domicilio: **carretera 82 y e5ª y esquina, Zona Centro, en Valle Hermoso, Tamaulipas**, siendo este último donde resultó infructuosa la notificación inicial; en consecuencia, se emitió oficio citatorio con número **ASE/DS/051/2024**, de diecisiete de julio del año en curso, para el nuevo domicilio conocido, según acta circunstanciada, de siete de agosto de dos mil veinticuatro, emitida por el notificador adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hizo constar que, **no se localizó al presunto responsable en el domicilio**, toda vez que resultó ser ex esposo de la señora que renta el local a la persona que atendió, y todos los tratos los tiene con la señora vía telefónica.

**SEGUNDO.-** En ese sentido y toda vez que a la presente fecha se desconoce el domicilio donde se pueda localizar al presunto responsable antes mencionado, a fin de no vulnerar en su contra su derecho de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 7 fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, con fundamento en los artículos 67 fracción VI, 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, en relación con el 1 y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Autoridad Substanciadora, **ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS** a **JAVIER MARIO CHÁVEZ PARTIDA**, para que se imponga del contenido del acuerdo de cuatro de junio de dos mil veinticuatro, mismo que **se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación**, haciéndole saber al Presunto Responsable que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de la tercera publicación de los edictos que nos ocupa, deberá presentarse en las oficinas del **Departamento de Substanciación de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicada en Boulevard Tamaulipas, número 1013, Colonia Centro, Código Postal 87000, de Ciudad Victoria, Tamaulipas**, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 193 fracción I y 208 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, relacionado con el emplazamiento de las copias certificadas de los siguientes documentos: **1).-** El oficio número ASE/DAJ/UI/0063/2024, de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, constante de una (1) foja útil, signado por la Licenciada Claudia Edith Villasana Vela, Jefe del Departamento de Investigación del Órgano Superior de

Fiscalización del Estado; **2).- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de veinticinco del propio mes y año, constante de catorce (14) fojas útiles, 3).- Copia certificada del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número ASE/DAJ/US/PARA/002/2024, que incluye Acuerdo de Calificación de Conducta de quince de septiembre del dos mil veintitrés, constante de un tomo con un total de setecientos treinta y tres (733) fojas útiles y 4).- Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de cuatro de junio de dos mil veinticuatro constante de tres (3) fojas.**

Así mismo, se hará de su conocimiento que, ***deberá presentarse a las doce horas del diez de octubre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones de esta Autoridad de Substanciación, en el domicilio antes descrito,*** para llevar a cabo el desahogo de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 208 fracción II de Ley de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de que haga valer sus derechos y ofrezca las pruebas que considere necesarias para su defensa, en el cual podrá defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, siempre y cuando este acredite serlo mediante cédula profesional y que, de no contar con un defensor, le será nombrado uno de oficio, en los términos indicados en el acuerdo de inicio del procedimiento que nos ocupa.

**TERCERO.-** En el supuesto de que el presunto responsable **NO** comparezca a la Audiencia Inicial programada en el Punto Segundo, las notificaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento se realizarán por medio de los estrados de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tal como lo señalan los artículos 188 y 190 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

**CUARTO.-** Gírese oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, anexando al mismo un dispositivo electrónico (CD-R), que contenga el presente acuerdo, a efecto de que, de no existir impedimento legal para ello, se realicen los trámites necesarios para la publicación del edicto en la forma y términos ordenados.

**QUINTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del Departamento de Investigación, Defensora Pública designada, así como al Presidente Municipal y/o representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para hacerles saber la fecha, lugar y hora indicada en que se desahogará la Audiencia Inicial del presunto responsable, señalada en el punto Segundo del presente acuerdo, para efectos de que comparezcan, en cumplimiento con el acuerdo de cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Así, con sustento legal además en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción III, 200 y relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 14 fracción VI, 47 y 48, Séptimo y Octavo transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, lo acordó y firma el **Licenciado JUAN SORIA TAPIA**, Jefe de Departamento de Substanciación de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas. **CONSTE.**

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- LIC. JUAN SORIA TAPIA.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI**

**REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA TITULACIÓN EN LICENCIATURA DEL COLEGIO DE SAN JUAN  
SIGLO XXI**

**ÍNDICE:**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	4
CONSIDERANDO.	4
<b>TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.</b>	5
CAPÍTULO ÚNICO.	5
<b>TÍTULO SEGUNDO. DE LAS FASES Y OPCIONES DE TITULACIÓN; DE LOS ASESORES; DEL JURADO.</b>	6
CAPÍTULO I. De las fases y opciones de titulación.	6
CAPÍTULO II. De los asesores.	6
CAPÍTULO III. Del jurado.	7
<b>TÍTULO TERCERO. DE LOS PROCEDIMIENTOS.</b>	7
CAPÍTULO I. Del registro.	7
CAPÍTULO II. De la elaboración del documento académico.	8
CAPÍTULO III. De la sustentación de las dos fases del examen profesional.	8

<b>TÍTULO CUARTO. DE LOS TÉRMINOS.</b>	8
CAPÍTULO ÚNICO.	8
<b>TÍTULO QUINTO. DEL EXAMEN PROFESIONAL.</b>	9
CAPÍTULO I. De las fases del examen profesional.	9
CAPÍTULO II. De la opción de Tesis para la sustentación en acto de recepción profesional.	10
CAPÍTULO III. De la opción de Tesina para la sustentación en acto de recepción profesional.	11
CAPÍTULO IV. de la opción de Escolaridad por Promedio para la sustentación en acto de recepción profesional.	11
CAPÍTULO V. De la opción de Examen General de Conocimientos para la sustentación en acto de recepción profesional.	12
CAPÍTULO VI. De la opción de Elaboración de Materiales Didácticos para la sustentación en acto de recepción profesional.	12
CAPÍTULO VII. De la opción de Elaboración de Libro de Texto para la sustentación en acto de recepción profesional.	13
CAPÍTULO VIII. De la opción de Elaboración de Notas al Programa para la sustentación en acto de recepción profesional.	13
CAPÍTULO IX. De la opción de Intérprete en Grabación para la sustentación en acto de recepción profesional.	13
CAPÍTULO X. De la opción de Memoria de Trabajo Profesional para la Sustentación en Acto de Recepción Profesional.	14
<b>TÍTULO SEXTO. DEL DICTAMEN DEL JURADO; DEL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.</b>	14
CAPÍTULO I. Del dictamen del jurado.	14
CAPÍTULO II. Del trámite y expedición del Título Profesional.	15

## **REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL**

### **COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI**

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

La Junta Directiva, autoridad suprema del Colegio de San Juan Siglo XXI, según lo establecido en el Artículo 6º de su decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 5, de fecha 24 de junio del 2000, autorizó en su LI Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de noviembre del 2020, en acuerdo A08/25/11/2020, realizar las gestiones correspondientes para la actualización del Manual de Organización, Estatuto Orgánico y Reglamento Escolar del Colegio de San Juan Siglo XXI, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y en el artículo 43 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en donde se establece que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo

Asimismo, se fundamenta esta acción con lo que determina el artículo 1 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, al señalar que las entidades paraestatales son auxiliares de la administración pública del Estado y se sujetarán a lo establecido en esta ley, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en ejercicio de la atribución de expedir Títulos Profesionales que se ha conferido al Colegio de San Juan Siglo XXI en los Artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, Extraordinario Número 5, de fecha 24 de junio de 2000.

**SEGUNDO.** Que para el cumplimiento del Artículo 88 fracción VIII, del Reglamento Escolar vigente del Colegio de San Juan Siglo XXI para su alumnado de nivel licenciatura del Tipo Educativo Superior, en donde se establece el derecho que tienen educandos de recibir un Título Profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos reglamentos de la propia Institución Educativa.

**TERCERO.** Que la última revisión del Reglamento Escolar para la Titulación Profesional vigente data del 30 de mayo del 2012, lapso considerable si se tienen en cuenta los cambios sociales y tecnológicos en la última década, los cuales hacen necesaria una actualización conceptual.

**CUARTO.** Que en el Reglamento vigente no se tiene consideradas la perspectiva de género, la inclusión ni la prevención de violencia.

**QUINTO.** Que en el Reglamento vigente no se contemplan las facilidades del uso de la Internet y procesos digitales.

**SEXTO.** Que se pretende facilitar y simplificar el proceso para la obtención del Título Profesional, de manera que más educandos tengan acceso a él, modificando para ello el Plan de Estudios previamente y estableciéndose un calendario general del proceso.

**SÉPTIMO.** Que para mayor claridad se hacía necesario redefinir los actores participantes en el Proceso de Titulación Profesional.

**OCTAVO.** Que para facilitar el proceso se hacía necesario el describir con mayor amplitud las diferentes opciones del documento académico necesario para obtener la Titulación Profesional.

**NOVENO.** Que para las Licenciaturas de Trompeta y Composición se hacía necesaria la descripción de los criterios de evaluación para obtener la Titulación Profesional.

En mérito de la fundamentación y motivación expuestas, Se ha tenido a bien expedir el siguiente Reglamento para la Titulación Profesional.

## **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.**

### **CAPÍTULO ÚNICO.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece las normas a que habrá de sujetarse el otorgamiento de títulos profesionales a los educandos del Colegio de San Juan Siglo XXI.

**Artículo 2.** El Colegio de San Juan Siglo XXI otorgará Título Profesional del nivel licenciatura, del tipo educativo superior, a los educandos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber concluido la totalidad de créditos de la carrera, avalado por el correspondiente Certificado de Estudios, legalizado;
- II. Haber concluido su Servicio Social, avalado por una Carta de Liberación;
- III. Contar con una Carta de Pasante;
- IV. Acreditar no tener ningún adeudo con el Colegio de San Juan Siglo XXI, por medio de una Carta de No Adeudo, tramitada ante la Subdirección Administrativa;
- V. Aprobar el examen profesional, y
- VI. Satisfacer los demás requisitos de titulación establecidos en este Reglamento.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Asesor, la persona que orienta al aspirante durante el desarrollo de su trabajo e informe escrito, así como, en su caso, externar su voto aprobatorio al documento académico recepcional que el aspirante sustentará ante el jurado;
- II. Aspirante es aquel educando que ha recibido la Constancia de Estudios que el Departamento de Control Escolar del Colegio expide para acreditar que se han cubierto la totalidad de créditos correspondientes hasta el cuarto grado de su Especialidad, en algún programa de Licenciatura en Música que imparta la propia Institución Educativa en el Tipo Educativo Superior;
- III. Colegio o Institución Educativa se refiere al Colegio de San Juan Siglo XXI, ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas;
- IV. Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio, conformada por:
  - a) La persona Presidente de la Comisión Revisora de Titulación Profesional, cargo que ocupará la persona que ejerza la Dirección del Colegio;
  - b) La persona Secretario de la Comisión Revisora de Titulación Profesional, cargo que será ocupado por la persona que ejerza como Subdirector Artístico del Colegio;
  - c) Dos personas Vocales de la Comisión Revisora de Titulación Profesional, cargos ocupados por quienes ejerzan como subdirectores Administrativo y de Difusión, y
  - d) La persona responsable del Departamento de Control Escolar;
- V. Comité Técnico, revisará los protocolos de opción de Tesis presentados por el Aspirante, para evaluar su pertinencia y emitir su voto aprobatorio, en su caso. Las personas miembros de este Comité Técnico serán nombradas por la Comisión de Titulación y deberán reunir las características siguientes:

- a) Contar con un título de una Licenciatura en Música;
  - b) Contar con estudios de maestría, y
  - c) Contar con tres años de docencia en el Colegio;
- VI. Departamento de Control Escolar: Encargado de administrar los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, así como también los registros de evaluación generados por el docente de cada asignatura para elaborar los documentos probatorios que avalen el aprovechamiento de los educandos, así como las informes estadísticos a autoridades superiores;
- VII. Educando son los alumnos y alumnas del Colegio de San Juan Siglo XXI, el conjunto de educandos puede ser llamado alumnado;
- VIII. Jurado, supervisará y sancionará el desarrollo del examen profesional. Este Jurado estará formado por las y los profesores del Colegio pertenecientes al área musical;
- IX. Pasante es aquel educando que ha terminado algún programa de Licenciatura en Música que imparta la propia Institución Educativa, en el Tipo Educativo Superior, avalado por un Certificado de Terminación de Estudios legalizado; pero que aún no ha presentado el examen profesional para su Titulación. Esta categoría se sustenta por un documento denominado Carta de Pasante, expedido por el Colegio;
- X. Subcomisión Técnica-Académica es constituida por el Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio, integrada por tres personas docentes de la Licenciatura en Música que cursó el Pasante, para intervenir en la opción de Examen General de Conocimientos;
- XI. Sinodal es aquella persona que forma parte del Jurado, nombrada por la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio;
- XII. Sustentante es aquel educando cuya tesis ha sido aceptada por la persona Asesora y por el Jurado, y
- XIII. Título Profesional es el documento que el Colegio otorga al educando Pasante que ha aprobado el examen profesional y satisface los demás requisitos de titulación establecidos en este Reglamento.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS FASES Y OPCIONES DE TITULACIÓN; DE LOS ASESORES; DEL JURADO.**

### **CAPÍTULO I DE LAS FASES Y OPCIONES DE TITULACIÓN**

**Artículo 4.** Para obtener Título Profesional del nivel licenciatura del tipo Educativo Superior, el Aspirante tendrá que presentar el examen profesional. Este examen profesional constará de dos fases:

- I. Primera fase: la sustentación de documento académico en acto de recepción profesional, y
- II. Segunda fase: el Examen por Concierto.

**Artículo 5.** Para la sustentación de documento académico en acto de recepción profesional, el Aspirante tendrá las opciones siguientes:

- I. Tesis;
- II. Tesina;
- III. Examen general de conocimientos;
- IV. Escolaridad por promedio;
- V. Elaboración de materiales didácticos;
- VI. Elaboración de libro de texto;
- VII. Notas al programa, e
- VIII. Intérprete en grabación.
- IX. Memoria de trabajo profesional.

**Artículo 6.** El Examen por Concierto es la segunda fase del examen profesional; por lo que, en toda circunstancia, aun cuando se obtenga la condición de Escolaridad por Promedio, será presentado por el aspirante para poder lograr su titulación. Mediante el Examen por Concierto el Pasante mostrará si ha alcanzado el nivel técnico de ejecución musical que se requiere en la formación específica de la Licenciatura en Música que ha cursado en el Colegio y que le exigirán los miembros del Jurado.

### **CAPÍTULO II DE LAS O LOS ASESORES**

**Artículo 7.** La o el Asesor debe contar con un título de licenciatura en el área musical, con conocimiento amplio en el tema y con una antigüedad mínima de tres años de docencia en la Institución Educativa.

**Artículo 8.** El Aspirante podrá proponer a la Comisión Revisora de Titulación Profesional alguna persona como asesor externo, siempre y cuando ésta reúna los requisitos siguientes:

- I. Contar con un Título en nivel de licenciatura u otros niveles posteriores del tipo Educativo Superior, en el área musical;
- II. Tener reconocido prestigio profesional en el área de estudio correspondiente;
- III. Tener una antigüedad académica mínima de tres años en el área de estudio correspondiente al tema a tratar, y
- IV. Contar, mediante escrito, con recomendación de alguna institución educativa de música de nivel licenciatura o posterior, del tipo Educativo Superior.

**Artículo 9.** Todo concepto de honorarios de la o el Asesor Externo es compromiso exclusivo del Aspirante, quedando el Colegio sin obligación alguna.

### **CAPÍTULO III DEL JURADO**

**Artículo 10.** Todas las opciones de sustentación en acto recepcional profesional serán sancionadas por un Jurado, que estará integrado por varios Sinodales, quienes serán: una persona como Presidente, una persona como Secretario y una o dos personas como Vocales. La Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio designará a las personas miembros del Jurado, asignando los cargos en el orden mencionado, de acuerdo con su conocimiento del tema, experiencia docente y antigüedad en la Institución Educativa. El Jurado se designará tan luego como quien fungió como Asesor, dé su visto bueno por escrito, del documento académico que se pretende sustentar. La o el Asesor, tanto interno como externo, podrá ser miembro del Jurado, pero sin poder actuar como su Presidente.

**Artículo 11.** Las personas miembros del Jurado deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser docente del Colegio, o Asesor externo, en las condiciones señaladas anteriormente;
- II. Contar con experiencia docente mínima de tres años en el área musical, con conocimiento amplio en el tema a tratar;
- III. Poseer título profesional debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y
- IV. No ser cónyuge ni pariente consanguíneo en línea directa o colateral dentro del cuarto grado del aspirante.

**Artículo 12.** Con excepción de la opción de sustentación mediante Examen General de Conocimientos, el Jurado deberá recibir los ejemplares impresos empastados del documento académico que sustentará el Pasante, con dos semanas de anticipación a la fecha del acto recepcional profesional.

**Artículo 13.** La persona Presidente del Jurado tendrá a su cargo la dirección y desarrollo de las dos fases del Examen Profesional, cuidando que se realicen con la seriedad, decoro y solemnidad que su naturaleza requiere. Del mismo modo, indicará el momento en que las personas Sinodales examinarán al sustentante y, en el caso de las modalidades colectivas, a cada una de las personas sustentantes.

**Artículo 14.** La persona que es Secretario del Jurado auxiliará al presidente en todo lo relativo al desarrollo del examen profesional, encargándose de levantar el acta respectiva, de recabar las firmas de todas y cada una de las personas sinodales y de dar a conocer el resultado mediante la lectura del acta, en acto protocolario.

### **TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **CAPÍTULO I DEL REGISTRO**

**Artículo 15.** El Aspirante solicitará la autorización y el registro de su Opción de documento académico, ante la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio; para lo cual deberá:

- I. Presentar una Constancia de Estudios, donde se asiente que ha cumplido con la totalidad de créditos correspondientes hasta el cuarto grado de su Especialidad;
- II. Llenar el formato de registro, especificando sus datos generales y la opción elegida para presentar su documento académico, y
- III. Presentar el protocolo de proyecto del documento académico que desea sustentar en acto de recepción profesional, autorizado por la o el catedrático de la asignatura Seminario de -Titulación I, incluyendo el Título del documento y el capitulado del trabajo a seguir para su elaboración.

**Artículo 16.** La Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio enviará a las personas miembros del Comité Técnico el protocolo presentado por el Aspirante, para su revisión. Si el Comité Técnico considera que el proyecto es pertinente, externará oficialmente su voto aprobatorio.

**Artículo 17.** Al recibir el voto aprobatorio del Comité Técnico, la Comisión Revisora de Titulación Profesional de la Institución Educativa autorizará y registrará la opción propuesta por el Aspirante, asignándole el número de personas asesoras que ésta considere conveniente o autorizando el propuesto por el Aspirante, cuando reúna los requisitos que señala el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ACADÉMICO**

**Artículo 18.** El Documento Académico se elabora durante el quinto año que el Aspirante cursa dentro de su Especialidad en algún programa de Licenciatura en Música que imparta el propio Colegio en el Tipo Educativo Superior, ajustándose al calendario del ciclo lectivo correspondiente. Las fechas mencionadas son límites y se deberán ajustar al día laboral inmediato:

- I. Desarrollo del Documento - septiembre a abril del año siguiente;
- II. El Aspirante entrega a su asesor el documento terminado – veinte de abril;
- III. El asesor aprueba el documento y notifica a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio – treinta de abril;
- IV. La Comisión Revisora nombra a los miembros del Jurado – cinco de mayo;
- V. Una vez nombrado el Jurado, el aspirante les enviará vía digital el documento académico - diez de mayo;
- VI. El Aspirante aprueba todos los créditos de su carrera – quince de julio (fin del ciclo lectivo);
- VII. El Jurado entrega al Aspirante el resultado de su revisión, indicando qué elementos metodológicos o morfosintácticos deben ser corregidos - quince de julio (fin del ciclo lectivo);
- VIII. El Aspirante entrega resolución de mejoras al documento – treinta de julio;
- IX. El Jurado aprueba el documento académico, notificándolo a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio - treinta de agosto, y
- X. El Aspirante entrega a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio la documentación requerida - diez de octubre.

## **CAPÍTULO III DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS DOS FASES DEL EXAMEN PROFESIONAL**

**Artículo 19.** El día quince de octubre la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio establece la fecha para la sustentación del documento académico, por parte del Sustentante, en acto de recepción profesional, pudiendo éste presentarse entre la tercera semana de octubre y la primera semana de noviembre.

**Artículo 20.** De ser aprobado el Sustentante en su presentación ante el Jurado, el día diez de noviembre la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio establecerá la fecha del Examen por Concierto, pudiendo éste presentarse entre la tercera semana de noviembre y la tercera semana de febrero del siguiente año.

## **TÍTULO CUARTO DE LOS TÉRMINOS.**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 21.** Un tema registrado a nombre de un Aspirante no podrá asignarse o autorizarse a otro, hasta que la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio declare oficialmente concluido el plazo de que disponía el Aspirante previo; a menos que dicho tema sea propuesto con nuevo enfoque o con una solución diferente que, a juicio del Comité Técnico, justifique el nuevo registro.

**Artículo 22.** Una vez registrado el tema y su capitulado, estos sólo podrán cambiarse a solicitud del interesado y con la aprobación del Asesor asignado y de la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio.

**Artículo 23.** El documento académico que será sustentado en acto recepcional deberá ser editado de acuerdo con las características técnicas vigentes de los formatos APA, Chicago o MLA, dependiendo de la opción de Titulación que el Aspirante haya elegido.

**Artículo 24.** Durante la primera semana de octubre el Pasante solicitará la autorización para presentar la primera fase de su examen profesional, ante la Comisión de Titulación Profesional del Colegio, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Carta de Pasante;
- II. Certificado de Terminación de Estudios;
- III. Programa del Examen por Concierto (Aprobado por la Academia correspondiente);
- IV. Carta de liberación del Servicio Social;

- V. Carta de No Adeudo, y
- VI. Recibo de pago de derechos del Examen Profesional.

**Artículo 25.** El Pasante tendrá un máximo de tres oportunidades para obtener el Título Profesional, ya sea en una o en diversas opciones de sustentación del acto de recepción profesional. Cada autorización y registro de una opción elegida o el resultado adverso en la misma se considera como una oportunidad. Una vez agotadas sus tres oportunidades, el Pasante tiene el recurso de someter su caso a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio, la cual resolverá lo conducente.

**Artículo 26.** La opción que el Pasante sustentará en acto de recepción profesional deberá ser concluida en un término no mayor de un año, contado a partir de la fecha en que fue autorizada y registrada; pudiendo concederse una prórroga de hasta seis meses, cuando, por causa justificada, así lo autorice la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio.

**Artículo 27.** Las opciones de sustentación, para el acto recepcional, no serán aceptados si son presentados fuera de los términos establecidos en el artículo veintiséis del presente reglamento, perdiendo el pasante una de las tres oportunidades a las que tiene derecho para titularse en alguna de las Licenciaturas en Música, que el Colegio de San Juan Siglo XXI imparte en el Tipo Educativo Superior.

**Artículo 28.** Si han transcurrido más de cinco años, contabilizados a partir de la fecha en que se acreditó el total de asignaturas del plan de estudios cursado y algún Pasante aún no presenta su examen profesional, éste tendrá dos opciones para completarlo:

- I. Presentar un Examen de Grado que demuestre el dominio técnico y artístico de los contenidos del quinto grado del instrumento de su especialidad, además de presentar su protocolo de Documento Académico, o
- II. Volver a cursar el último año del eje de formación específica que contemple el currículo vigente de la licenciatura que cursó, en las asignaturas de Instrumento V y Seminario de Titulación II.

## TÍTULO QUINTO DEL EXAMEN PROFESIONAL.

### CAPÍTULO I DE LAS FASES DEL EXAMEN PROFESIONAL

**Artículo 29.** Cada una de las dos fases del Examen Profesional se llevará a cabo en acto solemne; en fecha y hora que determine el Jurado.

**Artículo 30.** El Examen Profesional, en su primera fase, podrá ser público o privado, según lo solicite el sustentante al Jurado antes de dar inicio la sustentación.

**Artículo 31.** Para dar comienzo al Examen Profesional, el Jurado deberá contar con los documentos siguientes:

- I. Libro de actas de Examen Profesional;
- II. Expediente de Examen Profesional, y
- III. Expediente académico del sustentante.

**Artículo 32.** El Examen Profesional que involucre en su primera fase alguna de las opciones de sustentación de un documento académico recepcional, elaborado por el Sustentante, se desarrollará de la manera siguiente:

- I. El Sustentante dispondrá de cincuenta minutos para la presentación de su trabajo académico, y
- II. El Jurado contará con cuarenta minutos para realizar preguntas y oír respuestas sobre el trabajo.

**Artículo 33.** El Examen Profesional que involucre en su primera fase al Examen General de Conocimientos, como opción de sustentación, se desarrollará de la manera siguiente:

- I. El Jurado será el encargado de la aplicación y calificación del Examen General de Conocimientos, tanto en su parte escrita como en su parte oral-práctica;
- II. El Sustentante dispondrá de tres horas para contestar el examen de conocimientos escrito.
- III. El Jurado calificará el examen y, si el Sustentante lo aprueba con un mínimo del ochenta por ciento, fijará fecha y hora para llevar a cabo el examen oral-práctico que considera esta opción de titulación, y
- IV. Para la realización del examen oral-práctico, el Jurado contará con noventa minutos para realizar preguntas y solicitar al Sustentante la ejecución de habilidades y destrezas, así como para escuchar y observar las respuestas de éste, concernientes a la parte teórica-práctica del Eje de Formación Específica que contempla el currículum de la licenciatura que cursó.

**Artículo 34.** De ser aprobado el Sustentante en la primera fase de su Examen Profesional, se le permitirá solicitar el Examen por Concierto a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio.

**Artículo 35.** El Examen por Concierto tendrá una duración mínima de cincuenta minutos.

**Artículo 36.** El Examen por Concierto se presentará de la forma siguiente:

- I. En concierto de gala, como solista o como solista invitado de la Orquesta del Colegio de San Juan Siglo XXI, el Sustentante mostrará al Jurado, así como al público reunido, si ha alcanzado el nivel técnico de ejecución musical que se requiere en la formación específica de la licenciatura que cursó en el Colegio de San Juan Siglo XXI;
- II. El repertorio para el Recital deberá contener obras originales para el instrumento o tesitura y se podrá estructurar de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:
  - a) Obras representativas de cada período;
  - b) Obras de un solo período a modo de recital especializado, o
  - c) Concierto para solista y orquesta;
  - d) Se recomienda incluir al menos una obra de un compositor Mexicano, y
- III. El recital deberá contar con un programa de mano que siga los lineamientos establecidos por el Colegio de San Juan Siglo XXI, así como notas a modo de reseña sobre las obras a interpretar.

**Artículo 37.** El Sustentante de la Licenciatura en Composición tendrá que presentar un recital integrado por obras propias. Deberá entregar un portafolio de obras que contenga todas las piezas que compuso durante la licenciatura.

- I. Este portafolio deberá contar con composiciones que cumplan con la(s) siguiente(s) dotaciones/instrumentación:
  - a) Obra para instrumento solo;
  - b) Cuarteto de cuerdas (violín I, violín II, viola y violonchelo);
  - c) Ensamble mixto, de cinco a más instrumentos;
  - d) Obra de cámara para aliento o ensamble que tenga dos o más instrumentos de aliento;
  - e) Obra de cámara que incluya piano o percusión; y
- II. El Sustentante contará con la opción de presentar su recital totalmente en vivo o, de preferirlo, de presentar hasta un máximo del cincuenta por ciento de éste en grabación acústica o versión digital, con la mejor calidad.

**Artículo 38.** Los Sustentantes de la Licenciatura con Acentuación en Trompeta deberán presentar dos recitales para interpretar conciertos completos, la duración aproximada de ambos recitales en conjunto será de ochenta minutos. Los Sustentantes presentarán obras de los períodos Barroco, Clásico, Romántico y Contemporáneo, y una obra de un compositor mexicano, con el instrumental siguiente: Trompeta Piccolo (opcional Trompeta en Re), Trompeta en Mib, Trompeta en Sib y Trompeta en Do.

**Artículo 39.** Posterior al Examen por Concierto presentado por el aspirante, el Jurado tendrá un tiempo no mayor de cinco días naturales para deliberar en privado y dar a conocer, en acto protocolario, su dictamen final. Para la realización del acto protocolario, el Jurado determinará fecha y hora.

## **CAPÍTULO II DE LA OPCIÓN DE TESIS PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 40.** La opción de Tesis consiste en un documento analítico que es resultado de un proceso de investigación de campo y documental, cuyo objetivo principal es la aportación de nuevos enfoques sobre un tema del área de estudio del Aspirante. El tema de Tesis podrá ser propuesto por el Aspirante o por la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio. Esta opción se presentará bajo alguna de las siguientes modalidades:

- I. Individual: Cuando el trabajo de Tesis lo desarrolle un solo Aspirante. En tal caso la extensión mínima será de ochenta páginas, tamaño carta;
- II. Colectiva: Cuando el trabajo de Tesis lo desarrollen varios Aspirantes del Colegio. El número de participantes quedará condicionado por el grado de dificultad y alcance de la Tesis a desarrollar. La carga de trabajo por cada persona participante deberá ser equilibrada, y cada una de ellas deberá no sólo responsabilizarse de la parte que le corresponde, sino, además deberá conocer la Tesis en su totalidad. Los Sustentantes serán examinados y evaluados de manera individual, y
- III. La extensión mínima de la Tesis será de ciento veinte páginas, tamaño carta.

**Artículo 41.** La estructura de la Tesis deberá llevar como mínimo los elementos académicos siguientes:

- I. Portada;
- II. Agradecimientos;
- III. Índice o tabla de contenido;
- IV. Introducción:
  - a) Tópico;
  - b) Justificación;

- c) Preguntas de investigación;
- d) Tipo de variables, y
- e) Tesis / hipótesis;
- V. Contexto:
  - a) Supuestos, y
  - b) Delimitaciones de la investigación;
- VI. Marco Teórico;
- VII. Metodología de Investigación;
- VIII. Resultados de la Investigación empírica;
- IX. Análisis;
- X. Conclusión;
- XI. Referencias bibliográficas, y
- XII. Anexos o apéndices.

**Artículo 42.** El trabajo de Tesis deberá tener como mínimo un total de diez referencias bibliográficas.

**Artículo 43.** Durante la sustentación de la Tesis, el Sustentante hará una exposición y defensa de su trabajo académico ante el Jurado: en sesión pública, en el día, hora y lugar establecido por el propio cuerpo dictaminador. La exposición y defensa del documento académico tendrá, entre otros, los propósitos siguientes:

- I. Acreditar que el Sustentante conoce a fondo la Tesis que está presentando y que tiene la formación académica que le permite cumplir con el objetivo general de la licenciatura que cursó, y
- II. Verificar que las conclusiones a las que llegue, así como las recomendaciones que realice tienen rigor científico y son aplicables.

### CAPÍTULO III

#### DE LA OPCIÓN DE TESINA PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL

**Artículo 44.** La Tesina consiste en un documento académico con extensión mínima de sesenta páginas, tamaño carta, resultado de una investigación preferentemente bibliográfica, en el que se analiza y discute un tema específico relacionado con el ámbito de formación del aspirante. A diferencia de una Tesis, en la Tesina no es obligatorio comprobar una hipótesis o aportar una contribución original sobre el tema que se investiga. Basta con realizar un trabajo debidamente documentado que incluya los siguientes elementos:

- I. Tema y/o preguntas de investigación: Se refiere al asunto o problema central que se quiere investigar;
- II. Metodología: Se entiende como el procedimiento particular a seguir al momento de realizar el trabajo, y
- III. Estrategia de documentación y aparato crítico.

**Artículo 45.** Toda Tesina, independientemente del tema, extensión y metodología, debe presentarse en un único documento de texto que contenga las siguientes secciones:

- I. Portada;
- II. Índice o tabla de contenido;
- III. Introducción;
- IV. Cuerpo del trabajo;
- V. Conclusiones;
- VI. Bibliografía;
- VII. Índice de imágenes, y
- VIII. Anexos.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA OPCIÓN DE ESCOLARIDAD POR PROMEDIO PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL

**Artículo 46.** Se denomina Escolaridad por Promedio, a la condición que obtiene el Pasante para aprobar en forma automática la fase de sustentación de documento académico en acto de recepción profesional, al lograr un promedio mínimo de nueve punto cinco durante toda su licenciatura y no haber reprobado ninguna asignatura en el transcurso de ésta. Esta condición no le exime del hecho de presentar la segunda fase del examen profesional, que consiste en el examen por concierto.

## CAPÍTULO V DE LA OPCIÓN DE EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL

**Artículo 47.** El Examen General de Conocimientos consiste en un examen teórico-práctico, público o privado, mediante el cual el Pasante demuestra su conocimiento de los contenidos curriculares del plan de estudios que cursó y su capacidad de aplicarlos.

**Artículo 48.** Esta opción es una evaluación que consta de dos exámenes: uno escrito y otro oral-práctico. Mediante el examen escrito se evaluará el conocimiento teórico que el Pasante tiene de los contenidos de los Ejes de Formación Básica y General que contempla el currículum de la licenciatura que cursó y, mediante el examen oral-práctico se evaluará el conocimiento teórico-práctico que tiene del Eje de Formación Específica que contempla el currículum de la misma licenciatura, así como sus competencias para aplicarlo.

**Artículo 49.** Para la elaboración del Examen General de Conocimientos, la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio constituirá una Subcomisión Técnica-Académica, integrada por tres docentes de la licenciatura que cursó el Pasante. La Subcomisión Técnica-Académica elaborará un banco de reactivos de por lo menos quinientas preguntas, concernientes a los contenidos de los tres Ejes de Formación -Básica, General y Específica- que contempla el currículum de la licenciatura que cursó el Pasante.

**Artículo 50.** El banco de reactivos, formado por la Subcomisión Técnica-Académica, servirá como base para la elaboración del Examen General de Conocimientos. Este examen constará de ciento cincuenta preguntas referentes al Eje de Formación Básica, ciento cincuenta al Eje de Formación General y doscientas preguntas teóricas-prácticas concernientes al Eje de Formación Específica, del currículum de la licenciatura que cursó el Pasante.

**Artículo 51.** Para tener derecho a sustentar el examen oral-práctico, el Pasante debe obtener un puntaje mínimo del ochenta por ciento de aciertos en las preguntas del examen de conocimientos escrito.

**Artículo 52.** La Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio dará a conocer al Sustentante los resultados de su examen de conocimientos escrito en un tiempo no mayor de una semana. Transcurridos los siete días naturales, queda para el Jurado, en toda circunstancia, la facultad de fijar fecha y hora para la sustentación del examen oral-práctico de esta opción de titulación.

## CAPÍTULO VI DE LA OPCIÓN DE ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL

**Artículo 53.** La opción de Elaboración de Materiales Didácticos, para la sustentación en acto recepcional, consiste en presentar y defender ante el Jurado un material didáctico que permita lograr el máximo desarrollo pedagógico para la aplicación práctica de conocimientos, el uso de técnicas específicas o de instrumentos musicales que el Pasante haya conocido y manejado durante su formación profesional en la licenciatura que cursó en el Colegio. Este documento académico será escrito apegándose a los siguientes criterios:

- I. La elaboración del Material Didáctico debe responder a los requerimientos académicos de alguna asignatura o Eje de Formación que contemple el currículum de la licenciatura que cursó el Pasante;
- II. El Material Didáctico deberá ser un importante recurso de apoyo para la enseñanza y aprendizaje de alguna asignatura o Eje de Formación que contemple el currículum de la licenciatura que cursó el Pasante, y
- III. El documento académico, que acompañará al Material Didáctico, fundamentará y explicará el proyecto, así como especificará los objetivos a alcanzar. Este documento tendrá como mínimo cien páginas, tamaño carta.

**Artículo 54.** La estructura del sustento teórico del Documento Académico que fundamenta el uso de los Materiales Didácticos deberá considerar los elementos siguientes:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Justificación;
- IV. Contexto;
- V. Supuestos;
- VI. Límites del Manual o del uso de los Materiales Didácticos;
- VII. Metodología;
- VIII. Análisis de materiales, actividades, organización;
- IX. Referencias bibliográficas, y
- X. El sustento teórico deberá contener como mínimo veinte referencias bibliográficas.

**Artículo 55.** El Sustentante entregará, a la Dirección del Colegio de San Juan Siglo XXI, su autorización firmada para que se haga uso, en el proceso de enseñanza y/o aprendizaje que efectúe la propia institución educativa, del Material Didáctico que propondrá durante la sustentación.

#### **CAPÍTULO VII DE LA OPCIÓN DE ELABORACIÓN DE LIBRO DE TEXTO PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 56.** La opción de Elaboración de Libro de Texto consiste en elaborar un documento de consulta que contenga información relevante, completa e innovadora relacionada con alguna asignatura propia del plan de estudios de licenciatura que está cursando el Aspirante, en el tipo Educativo Superior. Deberá ser original, quedando excluidas antologías y/o recopilaciones de lecturas, y tendrá una extensión mínima de ciento cincuenta páginas, tamaño carta.

**Artículo 57.** El Aspirante tendrá un Asesor para el desarrollo de su trabajo, que le será designado por la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio. El Libro de Texto será revisado y aprobado por el Asesor y por el Jurado, para que el Aspirante lo presente y sustente en acto recepcional. El trabajo deberá contener los siguientes elementos:

- I. Portada;
- II. Agradecimientos;
- III. Índice general;
- IV. Prólogo, prefacio, preámbulo o introducción;
- V. Cuerpo de la obra. Se trata de la parte medular del libro y suele estar dividida en distintas partes o capítulos, dejando al final el capítulo dedicado a las conclusiones;
- VI. Epílogo;
- VII. Apéndices o anexos;
- VIII. Glosario, y
- IX. Bibliografía.

#### **CAPÍTULO VIII DE LA OPCIÓN DE ELABORACIÓN DE NOTAS AL PROGRAMA PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 58.** La opción de Notas al Programa consiste en un documento académico que resulta de un proceso de investigación; la cual deberá ser original, inédita, con amplio y detallado contenido sobre el programa del recital que el Pasante presentará en la segunda fase de su examen profesional. La opción de Notas al Programa deberá incluir los elementos siguientes:

- I. Introducción;
- II. Contenido o índice general;
- III. Programa del Recital;
- IV. Contexto histórico y social de las obras y sus autores;
- V. Análisis musical de cada obra;
- VI. Reflexión personal que exponga e integre el trabajo teórico y analítico con la interpretación en la ejecución del programa por parte del sustentante (ya sea intérprete o compositor);
- VII. Bibliografía o fuentes de consulta;
- VIII. Listado de gráficos y ejemplos musicales, y
- IX. Una síntesis de la investigación anterior, que sirva a manera de notas al programa de mano de la presentación pública.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS OPCIÓN DE INTÉRPRETE EN GRABACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 59.** La opción de Intérprete en Grabación, para la sustentación en acto recepcional, consiste en presentar y defender, por parte del Pasante ante el Jurado, la grabación de un Recital en algún formato digital, que podrá reproducirse con la utilización de un equipo electrónico de CD o DVD.

**Artículo 60.** Durante el recital que será grabado, el Pasante podrá participar como solista o integrante de un ensamble. En este último caso, el nivel de dificultad deberá ser equivalente al de solista.

**Artículo 61.** El Recital Grabado en CD o DVD debe incluir, como mínimo, las obras siguientes:

- I. Una obra de compositor Mexicano;
- II. Una obra basada en música original del estado de Tamaulipas;
- III. Una obra inédita, y
- IV. El resto de la música podrá ser elegida a criterio del Pasante y de su Asesor.

**Artículo 62.** La duración de la grabación deberá ser de entre 50 y 70 minutos. El material deberá ser original para la especialidad del Pasante.

**Artículo 63.** La grabación deberá incluir un texto que contenga:

- I. El nombre de cada pieza y sus partes;
- II. El nombre del compositor de las obras;
- III. El tiempo de duración de cada una, e
- IV. Información relacionada con las obras: fecha de creación, biografías de autores, reseña sobre las características e historia de las composiciones y datos de interés pertinentes.

**Artículo 64.** La grabación debe contar con una calidad de sonido que permita apreciar, con claridad, la calidad técnica e interpretativa de las obras que integran el proyecto.

**Artículo 65.** El diseño de la portada y contraportada con la que se presentará el disco CD o DVD deberá ser profesional. La portada incluirá el nombre del Pasante y del Asesor, así como el nombre y logotipo del Colegio de San Juan Siglo XXI. En la contraportada se anotarán las pistas por número, autor y duración exacta de cada obra.

## CAPÍTULO X

### DE LA OPCIÓN MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL PARA LA SUSTENTACIÓN EN ACTO DE RECEPCIÓN PROFESIONAL

**Artículo 66.** Se establece la opción de Memoria de Trabajo Profesional para la Sustentación en Acto de Recepción Profesional, consiste en la presentación de un documento académico que hable acerca del dominio de capacidades y competencias profesionales del pasante, detallando su trayectoria profesional en el ámbito de la especialidad en la Licenciatura en Música que cursó en el propio Colegio. Esta opción es ofrecida exclusivamente a los catedráticos vigentes del Colegio que son pasantes de algún programa de la licenciatura en música que imparta la propia Institución Educativa en el tipo Educativo Superior, que no se han titulado y que hayan recibido su pasantía, máximo en el año dos mil diecinueve.

**Artículo 67.** Para el registro de esta opción ante la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio, el pasante deberá presentar un resumen de dicha trayectoria profesional, como parte de su protocolo de investigación, detallando en qué ámbito ha sido desarrollada:

- I. Concertismo;
- II. Docencia, y
- III. Grabaciones profesionales.

**Artículo 68.** La Memoria de Trabajo Profesional debe presentarse en un único documento de texto que contenga las siguientes secciones:

- I. Portada;
- II. Índice o tabla de contenido;
- III. Introducción;
- IV. Cuerpo del trabajo;
- V. Conclusiones;
- VI. Índice de imágenes o archivos audiovisuales, y
- VII. Anexos.

## TÍTULO SEXTO

### DEL DICTAMEN DEL JURADO; DEL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

#### CAPÍTULO I

##### DEL DICTAMEN DEL JURADO

**Artículo 69.** Concluido el examen profesional efectuado por el Sustentante, el Jurado deliberará en privado para emitir su dictamen; para lo cual tomarán en cuenta el promedio general que el Sustentante alcanzó en su licenciatura, el resultado que obtuvo en su sustentación recepcional, así como el resultado de su examen por concierto. El dictamen final se dará a conocer en acto protocolario, para lo cual el Jurado determinará fecha y hora, en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al examen por concierto.

**Artículo 70.** En acto protocolario, el Secretario del Jurado procederá a levantar el acta de examen profesional, en la cual se hará constar el dictamen final del Jurado y será firmada por los miembros de este cuerpo dictaminador. El mismo Secretario notificará al aspirante el resultado que obtuvo en su Examen Profesional. De ser el aprobatorio el dictamen, el Presidente del Jurado le tomará la protesta al nuevo profesionista, de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio, y le entregará copia del acta levantada.

**Artículo 71.** En el caso de que no aprobara la fase de sustentación de documento académico en acto de recepción profesional, el sustentante podrá solicitar al Jurado una nueva fecha y hora para que se reúnan en un plazo no mayor de sesenta días, con el fin de celebrar otra vez la sustentación; considerándose esta situación como una de las tres oportunidades a las que tiene derecho para titularse. El Jurado asignará la nueva fecha notificándolo al sustentante y a la Comisión de Titulación del Colegio.

**Artículo 72.** Si el pasante, teniendo aprobada la fase de sustentación de documento académico en acto de recepción profesional, reprobara la fase de examen por concierto, solicitará al Jurado una nueva fecha y hora para que se reúnan en un plazo no mayor de sesenta días, con el fin de celebrar solo la segunda fase del examen profesional que no acreditó. El Jurado asignará la nueva fecha notificándola al aspirante y a la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio.

**Artículo 73.** El dictamen final del Jurado será inapelable y podrá ser una de las siguientes opciones:

- I. Aprobado por unanimidad de votos con mención honorífica;
- II. Aprobado por unanimidad de votos, y
- III. Reprobado o suspendido: lo cual podrá ser dictaminado en las circunstancias siguientes:
  - a) No haber sido aprobada la sustentación del documento académico recepcional que realizó el Sustentante;
  - b) Cuando el Sustentante no apruebe la parte teórica u oral-práctica del Examen General de Conocimientos, y
  - c) Cuando el Sustentante no apruebe el Examen por concierto que presentó ante el Jurado.

**Artículo 74.** El Jurado podrá conceder mención honorífica al sustentante, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- I. Que el promedio de calificaciones de todas las asignaturas que cursó durante la licenciatura sea mínimo de nueve, y que haya conservado su calidad de alumno regular;
- II. Que en las opciones que requieran de prueba oral, escrita o ambas sean sancionadas como excelentes; y en las que requieran trabajo o reporte escrito sean calificados como relevantes y de calidad excepcional;
- III. Que la mención honorífica sea acordada por unanimidad de los miembros del jurado, y
- IV. Que haya observado buena conducta durante su estancia en la escuela.

**Artículo 75.** Al término del Examen Profesional el Jurado notificará a la Comisión su Dictamen y le entregará la documentación mencionada en el artículo treinta y uno, junto con el Acta firmada al final del acto protocolario.

## CAPÍTULO II DEL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

**Artículo 76.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que le Jurado haya emitido su dictamen favorable, la Comisión Revisora de Titulación Profesional del Colegio de San Juan Siglo XXI turnará el Acta del Examen Profesional al Departamento de Control Escolar de la propia Institución Educativa, para que se encargue de tramitar la expedición del Título Profesional.

**Artículo 77.** Para tramitar la expedición del Título Profesional se deberá presentar, ante el Departamento de Control Escolar de la Institución Educativa, los documentos siguientes:

- I. Copia del acta del Examen Profesional que se recibió del Jurado como constancia del acto protocolario, en acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento de Titulación Profesional del Colegio;
- II. Cuatro fotografías en blanco y negro, tamaño credencial, ovaladas, con retoque y fondo blanco, en papel mate, y
- III. Otros documentos que señale el responsable de Control Escolar del Colegio de San Juan Siglo XXI, por ser imprescindibles para una circunstancia específica.

**Artículo 78.** El título profesional firmado por el Director del Colegio y por el nuevo profesionista será registrado por la persona responsable de Control Escolar en el libro de Actas, y será turnado a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la legalización correspondiente.

**Artículo 79.** El Colegio de San Juan Siglo XXI entregará el Título Profesional legalizado al nuevo profesionista.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Reglamento Escolar de Titulación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**Artículo Segundo.** Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo y hasta su conclusión.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR DEL COLEGIO SAN JUAN SIGLO XXI.- MAURO ALBERTO ROJAS CARDENAS.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 014**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N026-2024**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS PARA LOS CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DE TAMAULIPAS (2024)”**, **LPE-N027-2024**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS PARA LOS CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DE TAMAULIPAS (2024)”**, **LPE-N028-2024**, para la contratación relativa a: **“PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ORIENTE - PONIENTE (BICENTENARIO), DE LAS TORRES A CARR. VICTORIA - MONTERREY, ETAPA 2, EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”** y **LPE-N029-2024**, para la contratación relativa a: **“MODERNIZACIÓN DE ACCESO A LA CASA HOGAR SAN ANTONIO EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N026-2024	\$2,000.00	02/10/2024	30/09/2024 12:00 horas	30/09/2024 13:00 horas	08/10/2024 13:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de las oficinas para los centros regionales de desarrollo educativo en diversos municipios de la zona norte de Tamaulipas (2024)				30/10/2024	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Zona Norte del Estado de Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de supervisión de la SOP, Zona Norte, ubicadas en av. Miguel Alemán y calle Manuel Escandón S/N, Col. Módulo 2000, C.P. 88700 Reynosa Tamps.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N027-2024	\$2,000.00	03/10/2024	02/10/2024 11:00 horas	02/10/2024 12:00 horas	09/10/2024 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de las oficinas para los centros regionales de desarrollo educativo en diversos municipios de la zona sur de Tamaulipas (2024)				31/10/2024	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Zona Sur del Estado de Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de supervisión de la SOP, Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 101, E/C. Emilio Carranza y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N028-2024	\$2,000.00	03/10/2024	02/10/2024 10:00 horas	02/10/2024 11:00 horas	09/10/2024 12:00 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
Pavimentación de la avenida oriente - poniente (Bicentenario), de las Torres a carr. Victoria - Monterrey, etapa 2.				31/10/2024	90	\$9'000,000.00

- Ubicación de la obra: Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Vías Terrestres, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N029-2024	\$2,000.00	04/10/2024	02/10/2024 10:00 horas	02/10/2024 11:00 horas	10/10/2024 10:00 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
Modernización de acceso a la casa hogar San Antonio.				01/11/2024	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.gob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditara con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.**

De acuerdo al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; se anexa el Padrón de Proveedores 2024 del municipio de González, Tamaulipas.

**PADRÓN DE PROVEEDORES 2024**

TIPO	RAZON SOCIAL	R.F.C.	TELEFONO	CORREO	DOMICILIO FISCAL
PERSONA FISICA	CONRADO CASTILLO MALDONADO	CAMC511126JN6	8361047972	<a href="mailto:conradochef@gmail.com">conradochef@gmail.com</a>	CALLE GUADALUPE VICTORIA , NÚM 305, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA FISICA	MARIA DE LOURDES SALAS AGUILAR	SAAL7505182M8	836121-2806	<a href="mailto:papelerialaprueba14@gmail.com">papelerialaprueba14@gmail.com</a>	CALLE ALDAMA 217 ZONA CENTRO CP 89710 CD GONZALEZ TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	PEDRO MARTINEZ GARCIA	MAGP8704041F2	834151-2662	<a href="mailto:KIMADH.CUERAS@GMAIL.COM">KIMADH.CUERAS@GMAIL.COM</a>	PINO 645 FRACC LAS FLORES 87078 CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA MORAL	BURO DE IMPRESIÓN SA DE CV	BIM070808CFA	836-190-0176	-	AVENIDA HIDALGO 610 CAMPBELL TAMPICO TAMAULIPAS 89260
PERSONA FISICA	ANA LAURA GUERRA HERNANDEZ	GUHA850307C9A	8362731481	-	FRANCISCO I MADERO 403 ZONA CENTRO GONZALEZ TAMP. CP 89706
PERSONA MORAL	MOTORES Y TRACTORES DEL NORTE S.A. DE C.V.	MTN650402A53	8332260000	<a href="mailto:facturacion.manuel@motranosa.com">facturacion.manuel@motranosa.com</a>	CARR TAMPICO MANTE KM 2005 COL DEL BOSQUE CP 89318, TAMPICO TAMAULIPAS MEXICO
PERSONA FISICA	ANTONIO BARBERENA VALERO	BAVA870721UP1	8332469097	<a href="mailto:contacto@dvd sistemas.com">contacto@dvd sistemas.com</a>	CALLE 4ta AVENIDA, NÚM. 804, COL. JARDIN, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89440
PERSONA MORAL	GRUPO REMOLQUES DEL NORTE SA DE CV	GRN030226P48	625-5877-200	<a href="mailto:TESORERIA@REMOLQUESNORTE.COM">TESORERIA@REMOLQUESNORTE.COM</a>	KM 7 CARRETERA A CUAUH ALVARO OBREGON SN CAMPO NUMERO 22 CP 31607
PERSONA FISICA	MARCO ANTONIO GARCIA RIOS	GARM570313971	831-23-27513	-	OBREGON OTE NUM 314 CIUDAD MANTE CENTRO CP 89800
PERSONA MORAL	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TAM. S.A. DE C.V.	MET140818BD2	-	-	CALLE CHIHUAHUA NUMERO 801 CP 87040 FRACCIONAMIENTO SAN JOSE CD VICTORIA
PERSONA FISICA	CRUZ DAVID CASTRO ROCHA	CARC830917TQ3	-	-	CALLE SALVADOR DIAZ MIRON 209, ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO I MADERO CP 89316, COL ESFUERZO OBRERO TAMPICO TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	MA. MAGDALENA MARTINEZ PEREZ	PEPM750722RE0	836-273-1278	<a href="mailto:maq dalenape05@hotmail.com">maq dalenape05@hotmail.com</a>	CALLE JOSE MARIA MORELOS, NUM 208 COLONIA CENTRO CP 89700
PERSONA FISICA	CESAR MARTIN HINOJOSA ALVAREZ	HIAC710416V55	956-962-5816	-	MATAMOROS TAMAULIPAS COLONIA INFONAVIT LOS EBANOS CP 87340
PERSONA MORAL	FERRETERIA Y EQUIPOS VICTORIA SA	FEV980629BB2	834 316 5252	-	CALLE LAURO RENDON 632 x ALLENDE Y ABASOLO CP 87030 CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	KARINA LIZBETH PEREZ CAMACHO	PECK790812MD7	833-258-8347	<a href="mailto:kalipc79@gmail.com">kalipc79@gmail.com</a>	AVENIDA LOS NARANJOS, NÚM. 304 , COL. SANTA ÚRSULA, CD. MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89555
PERSONA MORAL	ABASTECEDORA COMERCIAL UNISA SA DE CV	AGU1910286W8	-	-	AV. SIMON BOLIVAR CP 64030 MONTERREY NUEVO LEON
PERSONA FISICA	LEOPOLDO ADAN ZAMORA	AAZL7202095R2	55 6966 0873	-	CALLE JAZMIN 133 SAN PEDRO DE LA LAGUNA ZUMPANDO EDO DE MEXICO CP 55600
PERSONA FISICA	MARIELA BADILLO CONTRERAS	BACM940205R11	8361003118	<a href="mailto:raul.rmoraes@hotmail.com">raul.rmoraes@hotmail.com</a>	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚM. 608 , COL. TAMAULIPAS, ESTACION MANUEL, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA MORAL	88BAG SA DE CV	OOB071016AA1	55 5 761 16 53	<a href="mailto:ab@88bag.mx">ab@88bag.mx</a>	ISABEL LA CATOLICA NUM 182 INT PB COL OBRERA CP 06800, CUAHUTEMOC CDMX MEXICO
PERSONA MORAL	SERVICIOS MULTIPLES PLUCE	SMP191028PE6	8261279919	<a href="mailto:pluceserviciosmultiples@gmail.com">pluceserviciosmultiples@gmail.com</a>	CP 64630
PERSONA MORAL	BURO DE IMPRESIÓN	BIM070808CFA	836-190-0176	-	AVENIDA HIDALGO, NÚM. 610, COL. CAMPBELL, TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89260
PERSONA MORAL	MATERIALES Y LAMINAS DEL GOLFO	MLG1705315C9	836-108-4839	-	CARR TAMPICO MANTE KM 88.5 INT 2.5 KM
PERSONA MORAL	TROFEOS Y GRAVADOS M., S.A. DE C.V.	TGM980702QN3	833-213-2512	<a href="mailto:ventas@trofeosygravadosm.com">ventas@trofeosygravadosm.com</a>	AVENIDA HIDALGO , NÚM.3006, COL. AGUILA, TAMPICO, AMAULIPAS, C.P. 89230
PERSONA FISICA	MARIA CONCEPCION CASTILLO NAVA	CANC720119AN7	-	-	GLADIOLA 306 COLONIA AMERICA DE JUAREZ CP 87087 CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA MORAL	ALMACENES IBARRA S.A. DE C.V.	AIB831125JA8	833-230-4400	-	ANTIGUA CARRETERA TAMPICO MANTE KM 11 COL LAGUNA DE LA PUERTA , ALTAMIRA TAMAULIPAS, CP 89603,
PERSONA FISICA	JOSE ALBERTO MIGUEL GARCIA	MIGA720530RB4	8362730204	<a href="mailto:made.glz.0204@hotmail.com">made.glz.0204@hotmail.com</a>	BOULEVARD MORELOS, NÚM. 406, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA FISICA	MARIELA TAMEZ CAVAZOS	TACM980130AC7	-	<a href="mailto:ventas@burpee.com.mx">ventas@burpee.com.mx</a>	GUILLERMO PRIETO 109 CENTRO ALLENDE NUEVO LEON MEXICO CP 67350

PERSONA FISICA	LUIS MIGUEL PEDRAZA CASTILLO	PECL840828HX5		-	CALLE LIBERTAD 412 COLONIA BROWNSVILLE ENTRE CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y JARDIN BALBUENA CP 89670
PERSONA FISICA	LUIS ALBERTO ORTIZ CASTILLO CHINACO	OICL861227VD6	831104023	<a href="mailto:zitrocorporativo@hotmail.com">zitrocorporativo@hotmail.com</a>	BOULEVARD MORELOS 214 ZONA CENTRO GONZALEZ TAMAULIPAS 89700
PERSONA FISICA	MA. VERONICA SALAZAR TORRES	SATM620611C1A		<a href="mailto:sebastian_lorenita@hotmail.com">sebastian_lorenita@hotmail.com</a>	CALLE JOSÉ VASCONCELOS, NÚM. 203 , COL. MIGUEL ALEMAN, EL MANTE, TAMAULIPAS , C.P. 89820
PERSONA MORAL	GOLFOBIT SA DE CV	GOL0610118VA	833-132-5722	<a href="mailto:tampico@pcdomino.com">tampico@pcdomino.com</a>	AV HIDALGO 4702 LOCAL 5 COL PETROLERA CHAIREL TAMPICO TAMPS. CP 89219
PERSONA FISICA	JOSE MOISES JIMENEZ VAZQUEZ	JIVM760128A67	834-301-2273	<a href="mailto:mo.v.j@hotmail.com">mo.v.j@hotmail.com</a>	SONORA NUM 245 ENTRE PINO SUAREZ Y MIER Y TERAN COL PERIODISTA CP 87040 CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	AVELINO JIMENEZ MAR	JIMA6207066X7		-	CALLE CUAUHTEMOC 3, COL. CENTRO COMERCIAL, ESTACION MANUEL, TAMAULIPAS, C.P.89730
PERSONA FISICA	MARIA GUADALUPE SALDIVAR VILLASANA	SAVG700320KS3	-	<a href="mailto:agenciavmc@hotmail.com">agenciavmc@hotmail.com</a>	CALLE FERMIN LEGORRETA 626 COL CENTRO CP 87000 EN CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	GERALDY INAAHI LOPEZ SANCHEZ	LOSG770928M76	833-264-5755	<a href="mailto:dqconstrucciones_bascula@prodiqv.net.mx">dqconstrucciones_bascula@prodiqv.net.mx</a>	OLMO N° 1403 INT 8 SECTOR 4 ALTAMIRA TAMAULIPAS CP 89601
PERSONA MORAL	OFIEQUIPO DEL GOLFO	OGO190412KZ6	833-217-2047	<a href="http://ventas@ofiequipo.com.mx">ventas@ofiequipo.com.mx</a>	AV. HIDALGO 3306 AGUILA TAMPICO CP 89230
PERSONA FISICA	CHEVROLET TAMPICO SALES	TSA641013NK6	833-230-2300	<a href="http://WWW.CHEVROLETTAMPICOSALES.COM.MX">WWW.CHEVROLETTAMPICOSALES.COM.MX</a>	AV HIDALGO 5009 COL LOMAS DE LA AURORA CP 89100 TAMPICO TAMPS
PERSONA FISICA	CLAUDIA MARITZA MARTINEZ CHAVEZ	MACC920213H60	833 290 72 30	-	CALLE JUAREZ NUM 102-1 ENTRE CALLE FCO I MADERO CP 89710 ZONA CENTRO GONZALEZ TAMPS.
PERSONA MORAL	CONCORCIO ESTILO LATINO	CEL1405275K2	833-200-8387	<a href="https://www.facebook.com/concorcio.estilo.latino">FACEBOOK CONCORCIO ESTILO LATINO</a>	AGUADULCE 515 COL PETROLERA TAMPICO TAMPS
PERSONA FISICA	ADRIANA GUADALUPE HERRERA GUZMAN	HEGA850327HU0	834 175 0193	<a href="mailto:lic.herreraadriana@gmail.com">lic.herreraadriana@gmail.com</a>	CALLE CHICHENITZA 953 CP 87049 ENTRE PRIVADA SIN NOMBRE Y TEOTIHUACAN CD VICTORIA
PERSONA FISICA	ESPERANZA LÓPEZ VIDAL	LOVE660415RH8	831-232-6472		CALLE FIDEL VELAZQUEZ, NÚM. 118 , COL. JESUS YUREM INFONAVIT, MANTE, TAMAULIPAS, C.P. 89839
PERSONA FISICA	ELIZABETH ANN BALAT	BAJE830526GK9	-	-	CARRETERA TAMPICO MANTE #124B CP 89348 COLONIA MEXICO
PERSONA MORAL	PENTA DEL NORTE SA DE CV	PNO0102012W5	81-8340 7031	<a href="http://www.pentamx.com">www.pentamx.com</a>	CALLE SIMON BOLIVAR NUM 1438 CP 64460 MONTERREY NUEVO LEON MEXICO
PERSONA FISICA	ESDGAR IVAN ALCANTAR CALZADA	AACE820512G89	8361007540	<a href="mailto:Alcantarivan948@gmail.com">Alcantarivan948@gmail.com</a>	BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA, S/N, COL. CESAR LOPEZ DE LARA, GONZALEZ ,TAMAULIPAS, C.P.89716
PERSONA FISICA	SILVIA RODRIGUEZ MARQUEZ	ROMS720620FH8	234-0292	-	GALEANA SUR 300 A SUR CIUDAD MANTE CP 89800 TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	GILBERTO DE JESUS BARRIENTOS AMAYA	BAAG611103DL3	8361036613	-	ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM 85 COLONIA MARIANO MATAMOROS CP 87380 MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS CP 87380
PERSONA MORAL	GRUPO GASOLINERO TAMPICO S.A. DE C.V.	GGT110402L98	-	<a href="mailto:ggt5@grupogarel.com">ggt5@grupogarel.com</a>	RFC: GGT110402L98 NO. ESTACIÓN: 03388 CLAVE PEMEX: 0000105155 PERMISO CRE: PL/12008/EXP/ES/2015
PERSONA MORAL	HASTING COMERCIAL SA DE CV	HCO110322FXA		-	CALLE VILLA DE SANTIAGO NUM 998 COLONIA DEL LAGO SECTOR UNO SAN NICOLAS DE LA GARZA ENTRE AVENIDA LAS TORRES Y CALLE MANZANO CP 66477
PERSONA FISICA	EDEN ABISAG CARREON PEÑA	CAPE840313AL0	834-315-42-16	<a href="mailto:grafos73@hotmail.com">grafos73@hotmail.com</a>	15 Y 16 BRAVO 234 ZONA CENTRO CD VICTORIA
PERSONA FISICA	CAIN AURESTEL ANDRADE ALVAREZ	AAAC801228844	8311020201	<a href="mailto:cavin47@hotmail.com">cavin47@hotmail.com</a>	Calle Constitucion # 305 Zona Centro
PERSONA FISICA	SERGIO ARMANDO ESCOBAR MEDRANO	EOMS660710IZ9	8361085825	<a href="mailto:papeleriaprimavera@outlook.com">papeleriaprimavera@outlook.com</a>	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚM. 322, COL. PRIMAVERA, ESTACION MANUEL, TAMAULIPAS, C.P. 89734
PERSONA FISICA	EDUARDO RAFAEL GONZALEZ MENDOZA	GOME871204CT6	8361039833	<a href="mailto:jilqueros.gonzalez@gmail.com">jilqueros.gonzalez@gmail.com</a>	CALLE MANUEL CAVAZOS LERMA 801, COLONIA DOS AMIGOS, ENTRE CALLE FRAY ANDRES DE OLMOS Y LUIS DONALDO COLOSIO, CP 89713
PERSONA FISICA	JOSE DE LOS ANGELES VALDES CERVANTES	VACA581002NY3	8361141824	-	ALVARO OBREGON NUM 207 COLONIA CENTRO CP 89730, GONZALEZ TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	LEOBARDO DEL ANGEL RUIZ	AERL710825MYA	833-154-5879	-	JOAQUIN CONTRETAS CANTU 120 FRACC CARLOS JIMENEZ MACIAS CD MADERO
PERSONA FISICA	JUAN ANTONIO LERMA VILLEGAS	LEVJ720815UU8			CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚM. 613, COL. ZONA CENTRO, MANTE, TAMAULIPAS, C.P. 89800
PERSONA FISICA	PEDRO EDUARDO MORALES SANCHEZ	MOSP830813MP8	836 100 31 82	<a href="mailto:pedroeduardo1923@hotmail.com">pedroeduardo1923@hotmail.com</a>	CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM 6 ENTRE CALLE MORELOS COLONIA CENTRO CP 89710 GONZALEZ TAMAULIPAS

PERSONA MORAL	HEALING SOLUTIONS	HSO1701033D3	-	<a href="mailto:direccion@healingsolutions.com.mx">direccion@healingsolutions.com.mx</a>	AV. DEL BOSQUE #903 COL VILLAS DEL CENTINELA ZAPOPAN JALISCO MEXICO CP 45204
PERSONA FISICA	DIANA CRISTINA MONTALVO CASTILLO	MOCD980815UJ2	-	-	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 91 SIN NUMERO EJIDO GONZALEZ, GONZALEZ TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	CRISTINA LUCIA DIAZ BAEZ	DIBC040914Q27	832-326-0525	-	CALLE ALDAMA 64, COLONIA LAS PIEDRAS, TULA TAMAULIPAS CP 87900
PERSONA MORAL	CALINO CONSTRUCTORA SA DE CV	CCO131010HT3	834-112-5929	<a href="mailto:salo_rr@hotmail.com">salo_rr@hotmail.com</a>	CALLE EPIGMENIO GARCIA No. 517 FRACC. VALLE DE AGUAYO, CD. VITORIA TAM
PERSONA MORAL	LA NACIONAL MAYOREO	NMA180730TB1	868-814-2576	<a href="mailto:cpanarodriguez1402@hotmail.com">cpanarodriguez1402@hotmail.com</a>	AV. LAURO VILLAR KM 2 ENTRE CALLE PERIFERICO Y MAR CARIBE CP 87448 H MATAMOROS TAMP.
PERSONA MORAL	CERTOK SA DE CV	CER210802968	24739180	<a href="mailto:ADMONCERTOK@GMAIL.COM">ADMONCERTOK@GMAIL.COM</a>	AV. PASEO DE LAS AMERICAS NUM 1519 LOCAL 3 COL COUNTRY SOL GUADALUPE NUEVO LEON, CP 67174, ENTRE CALLE MARTIN LUIS GUZMAN Y JOSE MANCISIDOR
PERSONA FISICA	MARIA DE JESUS VILLAFANA SANTOYO	VISJ850104AS1	836-104-9539	-	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚM. 501, COL. CENTRO, GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89710
PERSONA FISICA	JUAN ANDRES AMADOR INGRAM	AAIJ880212HE2	836-273-0515	-	CALLE JUÁREZ, NÚM. 106, COL. ZONA CENTRO, GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89706
PERSONA FISICA	SALVADOR ABDALA MARES	AAMS520409BP2	836 272 07 41	<a href="mailto:aceros_elarabe@hotmail.com">aceros_elarabe@hotmail.com</a>	AVENIDA INSURGENTES, NÚM. 504, COL. LAGUNA, ESTACION MANUEL, TAMAULIPAS, C.P. 89730
PERSONA FISICA	RODOLFO ALMAGUER RAMIREZ	AARR840507KK0	8333007709	-	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMKINGUEZ 1115 AVIACION ESTACION MANUEL TAMAULIPAS 89731
PERSONA MORAL	MERCANTIL MANTE SA DE CV	MMA640403F6A	831 232 0770	-	JUAREZ 402 OTE ZONA CENTRO CP 89800 CD MANTE TAMAULIPAS
PERSONA MORAL	PINTURA VIAL Y SEÑALIZACION SA DE CV	PVS090713RE5	833-228-62-28	<a href="mailto:publicidad@pinturavial.com.mx">publicidad@pinturavial.com.mx</a>	CARRETERA TAMPICO MANTE #126 COLONIA MEXICO TAMPICO TAMAULIPAS
PERSONA MORAL	VICTOR HUGO DEL ANGEL SÁNCHEZ	AESV860804G16	833-131-5083	<a href="mailto:vhans_dell@live.com.mx">vhans_dell@live.com.mx</a>	CALLE SONORA, NÚM. 1315, COL. ESPERANZA, ESTACION CUAHUTEMOC, TAMAULIPAS, C.P. 89610
PERSONA FISICA	JUAN JESUS MUÑOZ HERNANDEZ	MUHJ850614EQ9	8361115351	<a href="mailto:juandeesus_@hotmail.com">juandeesus_@hotmail.com</a>	CALLE PINO SUAREZ, NÚM. 207, COL. CENTRO PLAZA, ESTACION MANUEL, TAMAULIPAS, C.P. 89730
PERSONA FISICA	JAIME ALBERTO GUAJARDO LOPEZ	GULJ880514BY7	8361142609	<a href="mailto:guajardojaime14@gmail.com">guajardojaime14@gmail.com</a>	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚM. 508, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA MORAL	FRAE AUDISA DEL NORESTE S.C.	FAN191202AJ0	-	<a href="mailto:asesoriaintegral2018@hotmail.com">asesoriaintegral2018@hotmail.com</a>	MICHOACAN 502 COL VALLE DE AGUAYO CP 87020, ENTRE CALLE GASPARD DE LA GARZA Y LAURO AGUIRRE CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	CHRISTIAN SMITH CASTILLO	SICC890831167	8334029278	<a href="mailto:Smith.let06@gmail.com">Smith.let06@gmail.com</a>	CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM 205 COLONIA CENTRO ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE CP 89700
PERSONA FISICA	MARIANA ESTEPHANIA GRIMALDO DE LA GARZA	GIGM981124F31	-	-	S/N. ÚRSULO GALVAN, TAMAULIPAS, C.P. 87799
PERSONA MORAL	COMERCIALIZADORA LA JARRITA S.A. DE C.V.	CJA070430P98	836 - 276-1158	<a href="mailto:comerc.lajarrita@gmail.com">comerc.lajarrita@gmail.com</a>	CARRETERA TAMPICO-MANTE KM. 92.5, S/N, COL. CENTRO, GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA FISICA	SERGIO RACHID ABRHAM TREVIÑO	AATS770325QE9	8341060918	<a href="mailto:sergio2mil@hotmail.com">sergio2mil@hotmail.com</a>	MICHOACAN 502 COL VALLE DE AGUAYO CP 87020, ENTRE CALLE GASPARD DE LA GARZA Y LAURO AGUIRRE CD VICTORIA TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	WALDO JOSÉ UGALDE GALLEGOS	UAGW810513786	831-232-0096	<a href="mailto:perv72@hotmail.com">perv72@hotmail.com</a>	BOULEVARD LUIS E. ALVAREZ, NÚM. 207, COL. CENTRO, MANTE, TAMAULIPAS, C.P. 89800
PERSONA MORAL	BOMBAS Y EQUIPOS Y ACCESORIOS	BEA100415R89	833-227-9168	<a href="mailto:ventas01@bealiva.com">ventas01@bealiva.com</a>	MARGARITA NUM EXT 114 COL LAS VIOLETAS CP 89368 TAMPICO TAMAULIPAS
PERSONA FISICA	MARCELINO GARCIA CONTRERAS	GACM630826BS4	8332877979	-	AVENIDA MOCTEZUMA, NÚM. 325, COL. 16 DE SEPTIEMBRE, MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89512
PERSONA MORAL	MULTISERVICIOS ACOSTA	MAR140320IB7	-	<a href="mailto:ima_moreno@hotmail.com">ima_moreno@hotmail.com</a>	INSURGENTES SN CP 89730 COLONIA CENTRO ENTRE CALLE MADERO Y SIN NOMBRE
PERSONA FISICA	ARTURO RAFAEL BARRON MARIN	BAMA890427P37	834-155-8446	<a href="mailto:fcatura@agenciaestratega.com">fcatura@agenciaestratega.com</a>	CALLE ALDAMA 777 MORELOS VICTORIA TAMAULIPAS 87050
PERSONA FISICA	JOSE INES HERNANDEZ SANCHEZ	HESI880121FD7	8361088861	<a href="mailto:funeralesdelnorte@gmail.com">funeralesdelnorte@gmail.com</a>	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚM. 1406, CESAR LOPEZ DE LARA, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA MORAL	PINTURERIAS Y MUROS COMERCIAL SA DE CV	PCC951205QT7	-	-	CALLE BOULEVARD MORELOS, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA MORAL	GRUPO FERKINIL	GFE150213AAS	-	<a href="mailto:zagahon1@hotmail.com">zagahon1@hotmail.com</a>	REPUBLICA DE COLOMBIA NUM 69 LOCAL A COL CENTRO AREA 3 CUAHUTEMOC CD DE MEXICO CP 06020

PERSONA FISICA	ISRAEL RAMON CALDERON TORRES	CAT181040323A	5771-2549	<a href="mailto:militarescalderon@hotmail.com">militarescalderon@hotmail.com</a>	CALLE NTE 76 A NUM 3423 COLONIA LA JOYA LOCALIDAD GUSTAVO A MADERO ENTRE CALLE RIO CONSULADO Y ORIENTE 85
PERSONA MORAL	FERTYSUPP	FER180910FTA	833-106-8995	<a href="mailto:leorronte@gmail.com">leorronte@gmail.com</a>	CALLE VILLAVERA, NÚM. 119 , COL. LAS VILLAS, TAMPICO,TAMAULIPAS, C.P. 89110
PERSONA FISICA	ANEL KARINA OCHOA AYALA	OAAA780726R18	836-273-0246	<a href="mailto:kary8a1@hotmail.com">kary8a1@hotmail.com</a>	CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚM. 808 , GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89700
PERSONA FISICA	NANCY VIRIDIANA ESPINOZA MAR	EIMN860121274	8361023017	<a href="mailto:juan_resendeztorres@hotmail.com">juan_resendeztorres@hotmail.com</a>	CALLE ZARAGOZA Y GALEANA, S/N, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P.89700
PERSONA FISICA	SIMON BANDA MIRELES	BAMS670222Q90	8361162508	<a href="mailto:simonbanda999@yahoo.com">simonbanda999@yahoo.com</a>	CALLE MANUEL AZUETA, NÚM. 206, COL. ZONA CENTRO, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89710
PERSONA FISICA	LILIAN ASENET PADRON SANCHEZ	PASL8503178U7	8361045579	<a href="mailto:portes963@gmail.com">portes963@gmail.com</a>	CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, NÚM. 814, COL.CESAR LOPEZ DE LARA, GONZALEZ, TAMAULIPAS, C.P. 89716
PERSONA FISICA	AURORA VALLEJO CARDENAS	VACX5903018UA	8332107241	<a href="mailto:ejercito5@uniformestampico.com.mx">ejercito5@uniformestampico.com.mx</a>	CALLE PROL. FRANCISCO SARABIA , NÚM. 2409, COL. LOMA DEL GALLO, MADERO, TAMAULIMAS, C.P. 89460

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. ADA GABRIELA VERGALE FRIEDMAN.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. JORGE EMILIO ALONSO GÓMEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JUAN FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR.- Rúbrica.**

De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; se anexa el Padrón de Contratistas 2024 del municipio de González, Tamaulipas.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS OBRAS PÚBLICAS 2024**

DESCRIPCION	DOMICILIO	EMAIL:	R.F.C.	GERENTE GENERAL	TELEFONO	NO. DE REGISTRO
JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	BENITO JUAREZ NO. 1901-C COL. OBRERA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87090	<a href="mailto:facturacionfcaasesores@hotmail.com">facturacionfcaasesores@hotmail.com</a>	SIRJ8704174H9	ING. JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	834-316-86-40	MGT-DOP-2024-C001
VÍCTOR MANUEL NAVA MARTÍNEZ	CALLE LERDO DE TEJADA 58 ALTOS, CENTRO ENTRE CALE DR. MILLET Y CALLE 5 DE MAYO, C.P. 87900, TULA TAMAULIPAS	<a href="mailto:victor_nm5@hotmail.com">victor_nm5@hotmail.com</a>	NAV880122K84	LIC. VÍCTOR MANUEL NAVA MARTÍNEZ	(832)10-13-099	MGT-DOP-2024-C002
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DAIHAN, SA DE CV	CALLE OBRAS PUBLICAS NO. 960 COL. BUROCRATAS ESTATALES, CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87110	<a href="mailto:daniel_navarro_r@hotmail.com">daniel_navarro_r@hotmail.com</a>	CCD180507T46	C.P. DANIEL NAVARRO ROMERO	8341674436	MGT-DOP-2024-C003
J. JAVIER GRIMALDO TORRES	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, C.P. 87240, EL CARMEN, MUNICIPIO DE GÜEMEZ	<a href="mailto:estrukturas.grimaldo@hotmail.com">estrukturas.grimaldo@hotmail.com</a>	GITJ6404044PA	C. J JAVIER GRIMALDO TORRES	818-252-07-82	MGT-DOP-2024-C004
DANIEL NAVARRO ROMERO	CALLE OBRAS PUBLICAS NO. 960 COL. BUROCRATAS ESTATALES, CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87110	<a href="mailto:daniel_navarro_r@hotmail.com">daniel_navarro_r@hotmail.com</a>	NARD800806132	C.P. DANIEL NAVARRO ROMERO	8341674436	MGT-DOP-2024-C005
JUAN MANUEL MARTÍNEZ FLORES	CALE P DE LOS OLMOS #421 FRACCIONAMIENTO PASEO DE LOS OLIVOS, ENTRE CALLE CEREZO Y CALLE OLIVOS, C.P. 87130, CD. VICTORIA TAMAULIPAS	<a href="mailto:fac.juanm@gmail.com">fac.juanm@gmail.com</a>	MAFJ880224GN3	C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ FLORES	834)2552376	MGT-DOP-2024-C006
GUIRASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CALLE CARRERA TORRES No.1302 COLONIA ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. CP. 87000	<a href="mailto:guirasaconstrucciones@hotmail.com">guirasaconstrucciones@hotmail.com</a>	GCO060711S88	C. JULIA MARIA LAZCANO ALVEAR	834-126-13-22	MGT-DOP-2024-C007
KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	GUTIERREZ DE LARA No 350 COLONIA CENTRO, CD VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87000	<a href="mailto:karlaangelica_84@hotmail.com">karlaangelica_84@hotmail.com</a>	TEGK841106348	C. KARLA ANGELICA TERAN GUTIERREZ	JULIA MARIA LAZCANO ALVEAR	MGT-DOP-2024-C008

GUIEGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CARRERA TORRES NO. 735-E ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	<a href="mailto:quiegsa_construcciones@hotmail.com">quiegsa_construcciones@hotmail.com</a>	GCO1104138W7	C. ERIK GUSTAVO RAMIREZ SANCHEZ	834-110-25-99	MGT-DOP-2024-C009
JUAN PABLO GONZALEZ SANCHEZ	CALLE AMPLIACION PINO SUAREZ NO. 401 COL. TAMAULIPAS EN VILLA MANUEL	<a href="mailto:juanpablogs14@hotmail.com">juanpablogs14@hotmail.com</a>	GOSJ7304307G3	JUAN PABLO GONZALEZ SANCHEZ	833-366-07-59	MGT-DOP-2024-C010
OSCAR DARELL COMPEAN ASTELLO	CALLE JUSTO SIERRA S/N ENTRE ZONA CENTRO CALLE ACUÑA Y CALLE SIERRA, CP. 87670, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	<a href="mailto:oscar_darell@hotmail.com">oscar_darell@hotmail.com</a>	COAO840227LCA	C. OSCAR DARELL COMPEAN ASTELLO	(832) 1011831	MGT-DOP-2024-C011
JESUS ROSALES MARTINEZ	CALLE PAPAYO SN COL. EL HUERTO, GONZALEZ, TAMAULIPAS C.P. 89715	<a href="mailto:chawa65@hotmail.com">chawa65@hotmail.com</a>	ROMJ650730171	ING. JESUS ROSALES MARTINEZ	836-111-39-52	MGT-DOP-2024-C012
RAMFAB, SA DE CV	COAHUILA ORIENTE N° 158, COL. DEL PERIODISTA CD. VICTORIA, TAMPS.	<a href="mailto:ramfabsa@outlook.com">ramfabsa@outlook.com</a>	RAM 071210M12	C.GLENDA PEREZ SANCHEZ	(834)2487792	MGT-DOP-2024-C013
SARO CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS, S.A DE C.V.	CALLE EPIGMENIO GARCIA #517 FRACC. VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87020	<a href="mailto:saro_construcciones@hotmail.com">saro_construcciones@hotmail.com</a>	SCA221020ME4	LIC. SALOMON RODRIGUEZ RAMIREZ	8342227721	MGT-DOP-2024-C014
JOSE DE JESUS REYNA BALBOA	JESUS RAMIREZ 1322 COL. SIERRA VENTANA. CD. VICTORIA, TAMPS.	<a href="mailto:arg.irevnab@hotmail.com">arg.irevnab@hotmail.com</a>	REBJ9401046C3	ARQ. JOSE DE JESUS REYNA BALBOA	8342749556	MGT-DOP-2024-C015
DAVID VAZQUEZ GARCIA	CALLE PEDRO J MENDEZ # 205, COL PRAXEDIS BALBOA, C.P. 89712, GONZALEZ, TAMAULIPAS	<a href="mailto:david.vazquezgarcia20@gmail.com">david.vazquezgarcia20@gmail.com</a>	VAGD910302KN4	C. DAVID VAZQUEZ GARCIA	(831 113 00 75)	MGT-DOP-2024-C016
CALINO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	CALLE EPIGMENIO GARCIA No. 517 FRACC. VALLE DE AGUAYO, CD. VITORIA TAM	<a href="mailto:salo_rr@hotmail.com">salo_rr@hotmail.com</a>	CCO131010HT3	C. MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ VALENZUELA	834-112-5929	MGT-DOP-2024-C017
JULIO CESAR GUZMAN CRUZ	CALLE 5 DE MAYO 511 COL. AVIACION, VILLA MANUEL C.P. 89730	<a href="mailto:misterjulio68@hotmail.com">misterjulio68@hotmail.com</a>	GUCJ680311963	ING. JULIO CESAR GUZMAN CRUZ	836-272-00-21	MGT-DOP-2024-C018
ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIONES LAGER, S.A. DE C.V.	ACUEDUCTO #302 FRACC. AMPLIACION DEL MAESTRO, C.P. 87070 CD VICTORIA TAMPS.	<a href="mailto:avclager@gmail.com">avclager@gmail.com</a>	ACL230120FQ0	ING. RICARDO ESPITIA RUIZ	834 2514294	MGT-DOP-2024-C019
INGENIERIA CIVIL Y MARITIMA LUGAZA, S.A. DE C.V.	CALLE TAMARINDO NO. 109 NORTE COLONIA EL PALMAR, CIUDAD MADERO	<a href="mailto:luzazaingenieria@hotmail.com">luzazaingenieria@hotmail.com</a>	ICM121220997	C. LUIS GERMAN ALEJOS ZAPATA	833 2568166	MGT-DOP-2024-C020
CANSAHCAB ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JUÁREZ S/N ZONA CENTRO, CP 87200, LLERA, TAMAULIPAS.	<a href="mailto:cansahcab1@gmail.com">cansahcab1@gmail.com</a>	CAC221128154	C. RUBEN ENRIQUE COUOH DE LA GARZA	(833) 141 86 49	MGT-DOP-2024-C021
CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORESTE	CARRETERA A MONTERREY #3211, COL. RESIDENCIAL CABAÑAS DE VICTORIA, CP 87025, CD VICTORIA TAMAULIPAS	<a href="mailto:construccionesytrituradosnoreste@outlook.com">construccionesytrituradosnoreste@outlook.com</a>	CTN030805TG9	C. GUILLERMO RAMIREZ PEREZ	834 269 2187	MGT-DOP-2024-C022
MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	CALLE SIRIO ENTRE ALBBIREO Y ALTAIR #3766, COL. SAGITARIO, CP 87087, CD VICTORIA TAMAULIPAS	<a href="mailto:cpmayrelly85@hotmail.com">cpmayrelly85@hotmail.com</a>	LUZM850317AL0	C.P. MAYRELLY LUMBRERAS ZAPATA	834 175 11 22	MGT-DOP-2024-C023

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. ADA GABRIELA VERGALE FRIEDMAN.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. JORGE EMILIO ALONSO GÓMEZ.- Rúbrica.- DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- C. DIANA EDITH CERVANTES SILVA.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Convocatoria Pública 2024-11**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2024) Fideicomiso Puente III (FPIII 2024)  
Especialidad: 400 (urbanización) 700 (edificación)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-EP-OD-50/24-01612	CONSTRUCCIÓN DE MODULOS HABITACIONALES VILLAS AMOR, EN LA COLONIA RIVERAS DEL BRAVO.	Del 19 al 29 de septiembre de 2024	25-septiembre-2024 09:00 Horas	26-septiembre-2024 09:00 Horas	04-octubre-2024 09:00 Horas	07-octubre-2024 09:00 Horas	75 días Naturales	1,300,000.00
LP-DS-OD-51/24-01614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO POR PASEO COLÓN ENTRE RÍO PÁNUCO Y AV. RUIZ CORTINES EN LA COLONIA MADERO (TRAMO 2 ENTRE RÍO TAMAZUNCHALE Y RÍO TAMESI)	Del 19 al 29 de septiembre de 2024	25-septiembre-2024 09:30 Horas	26-septiembre-2024 09:30 Horas	04-octubre-2024 09:45 Horas	07-octubre-2024 09:45 Horas	75 días Naturales	1,200,000.00
LP-OBS-OD-52/24-01615	PUENTE VEHICULAR EN EL LIBRAMIENTO MEX II CUERPO PONIENTE (ENTRONQUE ANAHUAC KM 31+492.241 (EJE PROYECTO) IG KM 10+023.673 (EJE SECUNDARIO) TRAMO: CARRETERA MONTERREY-LIB MEXICO II CON CARRETERA NUEVO LAREDO-ANAHUAC, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Del 19 al 29 de septiembre de 2024	25-septiembre-2024 10:00 Horas	26-septiembre-2024 10:00 Horas	04-octubre-2024 10:30 Horas	07-octubre-2024 10:30 Horas	75 días Naturales	LP-OBS-OD-52/24-01615
LP-CM-OD-53/24-01614	REHABILITACIÓN DE LOSA EN CISTERNA DE AGUA POTABLE "ORADEL", EN LA COLONIA ORADEL.	Del 19 al 29 de septiembre de 2024	25-septiembre-2024 10:30 Horas	26-septiembre-2024 10:30 Horas	04-octubre-2024 11:15 Horas	07-octubre-2024 11:15 Horas	75 días Naturales	LP-CM-OD-53/24-01614
LP-REPAV-FPIII-01/24-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR 2 ANILLO PERIFÉRICO Y BLVD. REA CAD. 0+030 AL CAD. 0+123.53, EN LA COLONIA OLIVOS I (NUEVA VICTORIA).	Del 19 al 29 de septiembre de 2024	25-septiembre-2024 11:00 Horas	26-septiembre-2024 11:00 Horas	04-octubre-2024 12:00 Horas	07-octubre-2024 12:00 Horas	75 días Naturales	LP-REPAV-FPIII-01/24-01615

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2024), Fideicomiso Puente III (FPIII 2024)**

3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **15 de octubre de 2024.**

4.- Se otorgará un 55% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **[www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx)**.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de Septiembre de 2024.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

---